Administración
Nacional de
Navegación y
Puertos

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2014

"CONTRATACION DE SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO Y CENA PARA OFICIALES DE VIGILANCIA Y DESAYUNO Y ALMUERZO PARA LA GUARDERIA " - PLURIANUAL 2014/2015.

Contrato N° 003/2014.-

Entre la **ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS - ANNP**, domiciliada en El Paraguayo Independiente y Colón, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. HECTOR ALFREDO DUARTE CHAVEZ**, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **RICURAS Y ALGO MAS DE MARIA GLORIA PAREDES**, domiciliada en Bonifacio Ovando c/ Rio Bermejo Nº 651, Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. MARIA GLORIA PAREDES**, con Cédula de Identidad N° 689.086, denominada en adelante la PROVEEDORA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PROVISION DE ALMUERZO Y CENA PARA OFICIALES DE VIGILANCIA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2014 "Contratación de Servicio de Provisión de Almuerzo y Cena para Oficiales de Vigilancia y Desayuno y Almuerzo para la Guardería" - Plurianual 2014/2015. – LOTE Nº 1.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Ejercicio 2014

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*1*	*1*	*0*	*0*	*280*	*30*	*00*	*99*	*150.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **267.631**

María Gloria Paredes L.
Propietario
Ricuras & Algo Más

HECTOR ALFREDO DUARTE CHAVEZ
Presidente del Directorio
A.N.N.P.

Ejercicio 2015- Ad Referéndum Presupuesto año 2015

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*1*	*1*	*0*	*0*	*280*	*30*	*00*	*99*	*150.000.000*

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2014 "CONTRATACION DE SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO Y CENA PARA OFICIALES DE VIGILANCIA Y DESAYUNO Y ALMUERZO PARA LA GUARDERIA", convocado por la ANNP – Resolución Nº 009/14 de fecha 07/01/2014 y su modificatoria Nº 0279/14. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 0349/14 de fecha 07 de marzo de 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

La presente contratación se establece la modalidad de Contrato Abierto por montos mínimos y máximos.

El pago es mensual contra entrega de los servicios proveídos en forma diaria afectados para los lotes correspondientes para el ejercicio 2014 y con relación a los pagos efectuados a su plurianualidad del ejercicio 2015 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes al Presupuesto General de la Nación asignados a la ANNP.

LOTE Nº 1 "PROVISION DE ALMUERZO Y CENA PARA OFICIALES DE VIGILANCIA"

Item	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario IVA incluido
1	*Provisión de Almuerzo*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*12.500 Gs.*
2	*Provisión de Cena*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*12.500 Gs.*
				TOTAL	*25.000 Gs.*

Provisiones para el Ejercicio Fiscal Año 2014 = Gs. 75.000.000

Provisiones para el Ejercicio Fiscal Año 2015 = Gs. 75.000.000. Ad Referéndum.

La validez de la Contratación correspondiente al ejercicio fiscal 2015 estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de setenta y cinco millones (Gs. 75.000.000 y el monto máximo a la suma de ciento cincuenta millones (Gs. 150.000.000), conforme se detalla más arriba.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

María Gloria Pare...
Propietaria
Ricuras & Alo...

HECTOR ALFREDO DUARTE CHAVEZ
Presidente del Directorio
A.N.N.P.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre del 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; según datos del llamado.
Se proveerá en forma diaria incluyendo sábados, domingos y feriados, bajo la coordinación del Jefe de Seguridad y Vigilancia de la ANNP.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Sub-Gerencia de Administración de la ANNP

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

María Gloria Paredes L.
Propietaria
Ricuras & Algo Más

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del

HECTOR ALFREDO DUARTE CHAVEZ
Presidente del Directorio
A.N.N.P.

procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad y aceptación, suscriben las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de marzo del año dos mil catorce.-

.....	.....
Maria Gloria Paredes	**Héctor Alfredo Duarte Chávez**
Ricuras y Algo Más	Presidente
	Administración Nacional de Navegación y Puertos

Maria Gloria Paredes L.
Propietaria
Ricuras & Algo Más

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS * PRESIDENCIA *

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: La Administración Nacional de Navegación y Puertos
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será*: no aplica*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: Lic. Héctor Duarte Chávez Dirección: Paraguayo Independiente y Colon ***Piso/Oficina; Sub-Gerencia de Contrataciones*** Ciudad: Asunción*, Paraguay* Código postal: ********** Teléfono: 021-497.694 Fax: 021-490.117 Dirección electrónica: uoc@annp.gov.py
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: *el arbitraje*
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *[indique los detalles de los documentos de embarque y otros documentos]* La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula los precios ofertados estará sujeta a Reajustes siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: Pr = P x IPC1 IPC0 Donde: Pr: Precio Reajustado P: Precio Adjudicado IPC1: Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Resolución de la Adjudicación. IPC0: Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas. No se reconocerá reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Cronograma de entregas aprobado y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Pago mensual, contra entrega de los servicios proveídos en forma diaria afectados para los lotes correspondientes para el ejercicio 2014 y con relación a los pagos afectados a su plurianualidad del ejercicio 2015 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes al Presupuesto General de la Nación asignados a la ANNP. El pago se deberá solicitar a través de una nota presentada en mesa de entrada general, dirigida al Sr. Héctor Duarte Chávez, Presidente del Directorio de la ANNP, acompañado

HECTOR ALFREDO DUARTE CHAVEZ
Presidente del Directorio
A.N.N.P.

María Gloria Paredes L.
Propietario
Flouras & Algo Más

	del acta de recepción y/o nota de remisión firmada por el responsable de la dependencia autorizada para recepcionar los bienes y la factura correspondiente. El pago se realizará una vez obtenido el Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y de conformidad al Plan Financiero y de los recursos Institucionales, dentro de los 30 días posteriores a la recepción de la solicitud. Se retendrá el equivalente al 0,4 % (cero coma cuatro por ciento), sobre el importe de cada Factura, deducidos los impuestos correspondientes, de conformidad con el Art. 41 de la Ley Nº 2051/2003, modificado por la Ley 3439/2007 *La moneda de pago será en:* ***GUARANIES***
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en: ***GUARANIES***
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 31 días. La tasa de interés que se aplicará es del 5 % por por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	***Anticipo. No aplicable***
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: *[sin excepción].*
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato.*** cuyo plazo de vigencia excederá en treinta días el plazo de vigencia del contrato. ***La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC***
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: ***30 días posteriores al vencimiento de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato***, para lo cual deberá de presentar una nota solicitando la liberación del mismo, indicando el llamado correspondiente.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **No Aplica**
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. ***No aplica***
CGC 24.1	**La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms.** **Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: [*El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado [detallar las responsabilidades respectivas de la Contratante y del Proveedor]. No Aplica***
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: No Aplica
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: No Aplica

HECTOR ALFREDO DUARTE CHAVEZ
Presidente del Directorio
A.N.N.P.

María Gloria Paredes L.
Propietario
Ricuras & Algo Más

CGC 26.1	El valor de las multas será: El valor de las multas será del 0.1% hasta el valor total del de la garantía de fiel cumplimiento contrato por semana de atraso en la prestación de los servicios contratados, la contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, si no rescinde continuara con el cobro de la multa.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será: **Hasta 30 (treinta) días posteriores** al plazo de vigencia del contrato **Esta garantía deberá ser presentada por el proveedor en forma escrita.** *En la oficina de la sub-gerencia de contrataciones (UOC)de la ANNP. No aplica*
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar el servicio será: inmediato. No aplica
CGC 33.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: a)-rescisión de contrato por Incumplimiento de los establecido en el contrato, demora del servicio sin justificación, b)- rescisión de común acuerdo entre la convocante y el proveedor.-

HECTOR ALFREDO DUARTE CHAVEZ
Presidente del Directorio
A.N.N.P.

María Gloria Paredes L.
Propietario
Ricuras & Algo Más